

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 157



viernes, 22 de agosto de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-157

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2014 5

##### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número E-I/07/14 para el ejercicio de 2014 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número E-I/10/14 de crédito extraordinario para el ejercicio de 2014 7

Aprobación inicial de la ordenanza de creación de ficheros, modificación o supresión para funcionamiento de la Sede Electrónica 8

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149 de fecha 11 de agosto de 2014 9

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de declaración de caducidad de varias concesiones en el patio de San Lesmes del Cementerio Municipal de San José 10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Aprobación inicial del expediente número 4/2014 de transferencia de créditos 12

### **AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS**

Solicitud de licencia ambiental para la construcción de nave para explotación ganadera 13

### **AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 14

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 15

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 16

### **AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 17

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 18

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO**

Corrección del error del anuncio de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2013 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2014 21

### **JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

### **JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS**

Cuenta general del ejercicio de 2013 23

### **JUNTA VECINAL DE ESCALADA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

Cuenta general del ejercicio de 2009 25

Cuenta general del ejercicio de 2010 26

Cuenta general del ejercicio de 2011 27

Cuenta general del ejercicio de 2012 28

Cuenta general del ejercicio de 2013 29

### **JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA**

Cuenta general del ejercicio de 2009 30

Cuenta general del ejercicio de 2010 31

Cuenta general del ejercicio de 2011 32

Cuenta general del ejercicio de 2012 33

Cuenta general del ejercicio de 2013 34

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

### **JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 37

Cuenta general del ejercicio de 2009 38

Cuenta general del ejercicio de 2010 39

Cuenta general del ejercicio de 2011 40

Cuenta general del ejercicio de 2012 41

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

### **JUNTA VECINAL DE URRIA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

### **MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS**

Aprobación inicial de expediente de anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados 44



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 30 de julio de 2014.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
ABDELOUAHED MAHRAZ	X5291352H	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO
STAN DRAGOMIR	X7282175F	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

*Resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2014*

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 8 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de fecha 27 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el día 31 de julio de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Excluir al siguiente solicitante por los motivos que se detallan a continuación:

– Forum Sostenible, Asociación sin ánimo de lucro, por no tratarse de una asociación dedicada a la protección de los animales, tal y como se establece en la Base Segunda de la Convocatoria.

Segundo: Conceder al resto de solicitantes las siguientes subvenciones:

Asociación Protectora de Animales y Plantas de Burgos	3.550,00 euros
Asociación Huellaranda Protectora Animal	3.350,00 euros
Tiempo de Esperanza (Hope Time) Asociación para la Protección de Animales	3.100,00 euros
Total	10.000,00 euros

Tercero: Disponer el gasto por un importe global de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03.

Cuarto: Publicar, en los términos del artículo 29 de la nueva ordenanza general de subvenciones, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las asociaciones interesadas.

Burgos, 5 de agosto de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número E-I/07/14 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente E-I/07/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arija, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número E-I/10/14 de crédito extraordinario para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente E-I/10/14 de crédito extraordinario de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arija, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Aprobación inicial de la ordenanza de creación de ficheros, modificación o supresión para funcionamiento de la Sede Electrónica de Arika*

El Pleno del Ayuntamiento de Arika aprobó inicialmente el día 26 de julio de 2014 la ordenanza de creación de ficheros, modificación o supresión para funcionamiento de la Sede Electrónica de Arika y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arika, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Corrección de error material del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 149, de 11 de agosto de 2014, relativo al procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, para el otorgamiento de la concesión demanial para la utilización privativa de la parcela de equipamiento incluida en la unidad urbana «BIL» Barriada Illera, de la revisión del PGOU de Burgos, sita en calle Pozanos, 35 de Burgos.

En el punto 7, apartado A) Idoneidad y condiciones de prestación del uso propuesto y valor de la propuesta técnica: Por este concepto se otorgará un máximo de treinta (30) puntos.

Donde dice: «Para la valoración de este apartado, cada licitador presentará la documentación exigida en la condición 14.<sup>a</sup> de este pliego, sobre B».

Debe decir: «Para la valoración de este apartado, cada licitador presentará la documentación exigida en la condición 15.<sup>a</sup> de este pliego, sobre B».

En la parte relativa al canon anual variable ofertado.

Donde dice: «Se asignarán veinte (20) puntos al licitador que haya propuesto un importe anual del canon de la concesión en su parte variable más elevado por encima del canon mínimo fijado del 5% sobre el rendimiento líquido obtenido. El resto de proposiciones se puntuarán en proporción inversa a la que obtenga la mayor puntuación».

Debe decir: «Se asignarán veinte (20) puntos al licitador que haya propuesto un importe anual del canon de la concesión en su parte variable más elevado por encima del canon mínimo fijado del 3% sobre los ingresos brutos derivados de la prestación del servicio menos IVA aplicable. El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. El resto de proposiciones se puntuarán en proporción inversa a la que obtenga la mayor puntuación».

En Burgos, a 12 de agosto de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,  
María del Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En el Ayuntamiento de Burgos, en ejecución de la resolución de la Concejala Delegada de Mujer y Salud de fecha 4 de junio de 2014, se encuentra en tramitación expediente administrativo de declaración de caducidad de varias concesiones del patio de San Lesmes, en las que se ha producido el abandono del enterramiento al no haberse solicitado la transmisión de titularidad durante los 30 años siguientes al fallecimiento del titular y cuyos datos se incorporan al presente anuncio.

No habiendo sido posible practicar la notificación respecto a la incoación de dicho expediente de caducidad, se procede a la publicación de dicha citación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el/los familiar/es del titular o sus causahabientes puedan, en el plazo de treinta días, comparecer en el expediente administrativo (3/2014-CAD-SAN) instruido en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos.

SEPULTURA N.º	TITULAR
3	JOSE MARQUINA DIEZ
7	RUFINA REVILLA DEL PINO
36	LUCIA FERNANDEZ SENDINO
37	PAULA MARTINEZ RODRIGUEZ
51	HONORATO AMO MORAL
58	FELIPA RODRIGUEZ GARCIA
70	DONATO GONZALEZ TAPIA
80	MANUEL RUERA DEL RIO
84	ANTONIO LOPEZ ARIJA
86	TEODORA GONZALO MAYOR
116	DOMINGO VILLAR BARTOLOME
118	MARIA LANGA ROJO
121	FRANCISCO GONZALEZ DIEZ
130	TEODORA RABANOS GARCIA
136	LESMES PEREZ MORAL
155	SATURNINA LOPEZ PEÑA
164	ANGEL CECILIA ORTUZAR



SEPULTURA N.º	TITULAR
172	CRESCENCIANA DE LA HOYA VILLANUEVA
173	CRESCENCIANA DE LA HOYA VILLANUEVA
174	CIPRIANA GARCIA GOMEZ
180	CIRILO GONZALEZ FERNANDEZ
N.º 8 SC, SEC. 2	CESAREO REDONDO SANTA OLALLA

En Burgos, a 31 de julio de 2014.

El Secretario General, P.D., el Vicesecretario,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente número 4/2014 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinta área que no afectan a gastos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo del Val, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Solicitada licencia ambiental para la construcción de nave por D. Pedro Núñez Cano, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad de explotación ganadera que se desarrollará en la parcela 5.255 del polígono 511, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Contreras, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Ser español y residente en Grijalba (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes:* La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Grijalba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quién propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz titular de Grijalba.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Grijalba, a 6 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Luis Martín Miguel Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Ser español y residente en Grijalba (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes:* La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Grijalba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quién propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz sustituto de Grijalba.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Grijalba, a 6 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Luis Martín Miguel Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de 5 de agosto de 2014 ha resuelto delegar el ejercicio de las facultades que por Ley le son atribuidas, en la persona de la Primera Teniente de Alcalde doña Laura Torres Tudanca, entre los días 7 y 18 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valles de Palenzuela, a 28 de julio de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ángel Antón García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Valles de Palenzuela, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN VALLES DE PALENZUELA

*Artículo 1. – Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

*Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valles de Palenzuela.

*Artículo 3. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

*Artículo 4. – Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.



*Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa.

*Artículo 6. – Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 euros por vivienda, local o industria.

2. La sustitución de contador, motivada por una avería u otra circunstancia posterior a su colocación inicial, tendrá una cuota tributaria de 125,00 euros.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua para todo tipo de usos se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- a) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 20 euros/año.
- b) Consumo, por metro cúbico:
  - De 0 a 100 m<sup>3</sup>: 0,45 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 100,01 a 200 m<sup>3</sup>: 0,60 euros/m<sup>3</sup>.
  - Exceso de 200 m<sup>3</sup>: 1,00 euro/m<sup>3</sup>.

*Artículo 7. – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

*Artículo 8. – Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

*Artículo 9. – Recaudación.*

Se encuentra delegada a la Diputación Provincial de Burgos por lo que cobro de la tasa se ajustará a lo dispuesto por esta.



*Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Valles de Palenzuela, a 23 de julio de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ángel Antón García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

##### *Corrección de errores*

Habiéndose detectado un error en la redacción del anuncio para la aprobación de la cuenta general para el ejercicio 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 128, de fecha 10 de julio de 2014, se procede a su subsanación.

Por ello y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación:

Donde dice: «...Ejercicio 2014...», debe decir: «...Ejercicio 2013...».

En Villanueva de Argaño, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde,  
Félix Sancho Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	18.650,00
	Total presupuesto	22.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.850,00
7.	Transferencias de capital	18.550,00
	Total presupuesto	22.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bárcena de Pienza, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis González Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Cebolleros, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José García Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

##### *Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.923,91 euros y el estado de ingresos a 44.036,71 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Sonia Castiella Palmás





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidágula para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 145.000,00 euros y el estado de ingresos a 163.727,21 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.946,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	5.178,00
	Total presupuesto	13.184,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.524,00
7.	Transferencias de capital	4.660,00
	Total presupuesto	13.184,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 8 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
José María Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.700,00 euros y el estado de ingresos a 50.240,15 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URRIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Urria, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado provisionalmente por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 29/7/14, el expediente 18/14, mediante el que se procede a la anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, y al amparo de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/90, y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente en las oficinas municipales, por espacio de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo, aquellos que puedan resultar interesados según lo establecido en la Ley referida, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes. En el caso de ausencia de reclamaciones durante el plazo señalado, la aprobación, hasta entonces provisional, será elevada a definitiva.

En Oña, a 4 de agosto de 2014.

El Presidente,  
Arturo Luis Pérez López